



el cargo de Recaudadores de dicho
 Impuesto; y S. S. tomando en consi-
 deracion dicha solicitud, acuerdan se
 celebre una sesion extraordinaria el
 dia convocandose
 a ella igual numero de Contribuyentes
 que designara el Sr. Alcalde para que
 asociados al Ayuntamiento acuerden
 lo que proceda en conformidad a lo
 que previene el art.º 256 de la Ins-
 trucion general para la cobranza de
 Consumos, de treinta y uno de Diciembre
 de mil ochocientos ochenta y uno.

Hallándose en muy mal estado el es-
 cusado de esta Casa Ayuntamiento,
 S. S. acuerdan su arreglo en condiciones
 de desague y de forma que no perjuri-
 fique a los cimientos del edificio, como
 ahora sucede, encargando su ejecucion
 a la Comision de obras publicas que
 dara cuenta al Ayuntamiento de los
 gastos que ocasionare para acordar su pago.
 Que se avone al Farmaceutico titular
 Don Jose Guiler de la Flor, la cantidad
 de trescientas dos pesetas, cincuenta
 centimos, importe de las medicinas
 suministradas a los pobres, durante el
 primer trimestre del actual año economico.

